

**DATOS BÁSICOS**

Estudio Previo No. **334** Fecha Solicitud **09/03/2017**  
 Tipo de Operación: **1305**  
 Sucursal: **01 CALLE 26 No. 69 - 76 EDIFICIO**  
 Descripción: **CAMBRIDGE ASESORÍA TÉCNICA PARA LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN EN EL PROCESO DE ELABORACIÓN DE MATERIAL DE EXÁMEN EN EL PROYECTO DE EVALUACIÓN DE INGLÉS, ASÍ COMO LA PRECISIÓN EN LAS DISTINTAS PRUEBAS QUE APLICA EL**

**DETALLE ESTUDIO PREVIO**

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN**

Con el objetivo de brindar mejores condiciones y oportunidades a la población objetivo del sector educativo y participar en la dinámica académica, económica y cultural en el contexto internacional, el Ministerio de Educación Nacional implementó el Programa Nacional de Bilingüismo 2004 – 2019, lo anterior con el fin de buscar el desarrollo de la competencia en lenguas extranjeras como una estrategia para la mejora de la calidad de la enseñanza del inglés en Colombia y con el fin de promover la competitividad de los ciudadanos. Este proyecto se definió teniendo en cuenta el ciclo de la calidad: Estándares (Estrategia para definir los estándares del inglés), evaluación (Estrategia para la evaluación de alumnos y profesores en todos los niveles del sector educativo) y mejoramiento (estrategia en la oferta de programas para el perfeccionamiento docente y la implementación de la tecnología y los medios para la enseñanza y el aprendizaje del idioma). El ICFES, con el apoyo técnico de Cambridge English realizó una prueba piloto en 2005 y 2006, alineada con el Marco Común Europeo. Luego de dicha prueba piloto, el ICFES diseñó una prueba reconocida internacionalmente con el apoyo de Cambridge English y la participación del Consejo Británico, con el objetivo de evaluar los niveles de competencia en inglés para la educación media y superior, lo cual dio origen a la aplicación de la evaluación de inglés en las evaluaciones estandarizadas SABER 11 (escuela media), SABER PRO (educación superior) conocidas en la actualidad. Para el periodo 2012, el ICFES desarrolló el proyecto para calibrar los niveles del MCERL A1 – B1 con la participación de Cambridge English y el Consejo Británico. En 2013 y 2014, Cambridge English y el ICFES desarrollaron pruebas de Comprensión auditiva y Producción escrita para utilizar en un examen independiente a los exámenes Saber (11 y PRO), y de esta manera ofrecer un examen con fines de certificación del nivel de lengua inglesa a cualquier tipo de público, por lo cual se diseñaron las especificaciones de las evaluaciones, se capacitó a los constructores de ítems y gestores de prueba y se desarrolló el material. Recientemente, en el año 2015, Cambridge English comparó los exámenes Saber del ICFES con el MCERL y aportó recomendaciones sobre cómo alinear mejor los exámenes. También se proporcionó una devolución cualitativa sobre el material de examen y se brindó una capacitación presencial a los gestores de Producción escrita de la prueba. En el año 2016 se vio reflejado el trabajo conjunto adelantado promoviendo un mayor análisis y participación de Cambridge English en las pruebas en mención. Sin embargo, con el fin de lograr el alcance de las metas y mejorar la calidad del material de evaluación, la administración y los análisis de resultados, surge la necesidad de continuar con la asesoría técnica de CAMBRIDGE ENGLISH para el año 2017 en la búsqueda de una alineación de los mismos con el MCERL (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas). Debido a la especificidad y a las condiciones técnicas, este proyecto brindará y garantizará tres objetivos generales: la calidad general de la evaluación que se lleva a cabo en Comunicación escrita, retroalimentación sobre el nuevo material de examen de Saber 11, Saber Pro y Saber TyT (evaluación para técnicos y tecnológicos) de Lectura y Uso del idioma inglés y una entrega de ítems de anclaje de Cambridge English para el conocimiento del Instituto manteniendo la propiedad intelectual de los mismos.

La anterior situación contractual es amparada por el "Manual de Contratación del ICFES" en su artículo 11, el cual establece las causales que permiten prescindir de los procedimientos de selección, y en su literal c), numeral iii) establece que se realizará contratación directa cuando se trate de trabajos o servicios que por su naturaleza o complejidad solamente puedan encomendarse o ejecutarse por personas determinadas.

**OBJETO**

Brindar el servicio de asistencia técnica internacional al Instituto con el fin de perfeccionar la calidad del material de las pruebas en el proyecto de evaluación de inglés y la precisión de esta en los exámenes SABER respecto del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL).

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

Cambridge English Language Assessment ofrece la principal variedad de certificados para alumnos y docentes de inglés en el mundo. Anualmente, más de cinco millones de personas hacen los exámenes de Cambridge English en más de 130 países. La experiencia con Cambridge English se caracteriza por un compromiso inflexible con la evaluación de máxima calidad e integridad, el reconocimiento de las universidades, empleadores y organismos oficiales de todo el mundo, y la determinación y los conocimientos especializados para asegurar que las evaluaciones tengan un impacto positivo en las clases y en la sociedad. Adicionalmente, Cambridge es responsable de la producción continua de material para exámenes, revisión y control de los productos de prueba y desarrollo de nuevos servicios de evaluación, desarrollo del banco de ítems, y la entrega de pruebas informatizadas sistemas. Adicionalmente, ha logrado el desarrollo de productos nuevos, pruebas de inglés para negocios, pruebas sobre habilidades acreditadas del gobierno del Reino Unido y el desarrollo de pruebas por computador.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga para con el ICFES a:

1. Brindar acompañamiento y asesoría por la duración del presente contrato a la Dirección de Evaluación y sus subdirecciones en la administración y análisis de resultados de los exámenes que aplica el Instituto, específicamente en la evaluación de los niveles de competencia en inglés para la educación media y superior (exámenes SABER 11, SABER PRO y SABER TyT).
2. Proveer los servicios para la producción de los siguientes productos finales:
  - 2.1 Producir un informe de acuerdo con el material suministrado por el ICFES de los exámenes SABER, el cual incluya análisis del mismo e incluya sugerencias en la redacción de ítems, de acuerdo a la experiencia de Cambridge English, lo anterior de acuerdo a la etapa de "edición previa" descrita en la propuesta.
  - 2.2 Informe que incluya una revisión exhaustiva de la etapa de edición del material reescrito anteriormente para asegurar su calidad, así como brindar sesiones de capacitación a los redactores de ítems del ICFES, lo anterior de acuerdo a la etapa de "edición" descrita en la propuesta.
  - 2.3 Realizar entrega de un informe en el cual se analiza el desempeño del material de examen en las pruebas iniciales; el informe debe contener análisis y recomendaciones específicas para el uso del material a aplicar en prueba piloto o ensayo, lo anterior de acuerdo a la etapa de "revisión de la prueba inicial" descrita en la propuesta.
  - 2.4 Realizar la entrega de ítems de anclaje al Instituto a través de un servidor seguro, en calidad de préstamo y manteniendo los derechos de propiedad intelectual de Cambridge English, lo anterior de acuerdo a la etapa de "Entrega de ítems de anclaje" descrita en la propuesta.
  - 2.5 Realizar un informe que incluye un análisis estadístico de los exámenes, de las habilidades evaluadas e identificación de posibles ítems de anclaje, lo anterior de acuerdo a la etapa de "Calibración y evaluación de la alineación al MCERL de los exámenes Saber 11, Saber Pro y Saber TyT de Lectura y Uso del idioma inglés" descrita en la propuesta así como de las habilidades evaluadas en dichos exámenes).
3. Cumplir el objeto en su totalidad contractual en forma oportuna dentro del término establecido y de conformidad con la calidad pactada, como se describió anteriormente.
4. Presentar en forma oportuna la cuenta de cobro, para tramitar el correspondiente pago por parte del ICFES, anexando los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas en la ejecución del contrato.
5. Mantener en forma confidencial, todos los datos e informaciones a las cuales tenga acceso siendo esta confidencialidad continua y sin vencimiento ni por terminación, ni por la declaratoria de caducidad del contrato.
6. Todas las demás actividades razonablemente solicitadas con el fin de lograr el cumplimiento del objetivo del contrato.



MINEDUCACIÓN



### ESTUDIOS PREVIOS

Código: G3.2.F11  
Versión: 1  
Página: 3

#### IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN

Los riesgos implícitos para el ICFES en la ejecución del presente contrato son: 1. Baja calidad o demora en la entrega de los productos del contrato. 2. Divulgación no autorizada de información. 3. Afectación de los intereses o actividades del ICFES por terminación anticipada del contrato por parte del contratista. Los riesgos así previstos se mitigan de parte del ICFES de la siguiente manera: 1. Oportuno y adecuado ejercicio de la supervisión del contrato. 2. Estipulación como causal de terminación unilateral del contrato de parte del ICFES el incumplimiento de parte del contratista de las obligaciones contractuales. 3. Fijar en el clausulado un término mínimo de antelación de 15 días calendario para la terminación anticipada y unilateral del contrato por cualquiera de las partes.

#### SUPERVISOR OBLIGACIONES DEL ICFES

La supervisión estará a cargo del Subdirector de Producción de Instrumentos

Son obligaciones del ICFES:

1. Coordinar con el CONTRATISTA las instrucciones necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados.
2. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista.
3. Brindar el apoyo y solucionar las inquietudes que se le presente al contratista en relación con el objeto y obligaciones contractuales y en general con la ejecución.
4. Pagar el valor acordado a EL CONTRATISTA como retribución a sus servicios en los términos y bajo los requisitos establecidos en el presente contrato.
5. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas.
6. Revisar y verificar el cumplimiento de los requisitos de los productos entregados para tramitar el respectivo pago.
7. Expedir, previa verificación de cumplimiento de los requisitos legales y contractuales, la constancia de recibo y satisfacción por parte del Supervisor del contrato.
8. Designar un funcionario que supervise y vele por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y realizar seguimiento periódico a la ejecución del contrato, e informar de ello al contratista.
9. Los demás inherentes a la naturaleza del presente contrato.

#### ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presente contrato se estableció a partir de la propuesta de trabajo enviada por Cambridge English Language Assessment, y adicionalmente se proyectaron los costos referentes a impuestos, tasas y tarifas sobre la prestación del servicio fuera de Colombia. El valor del contrato será de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$384.424.212), equivalente a CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES ESTADOUNIDENSES (US\$106.400); monto que incluye todos los costos directos e indirectos que se genera con ocasión de la ejecución.

Cambridge ELA es una organización especializada en evaluación del idioma inglés con amplio reconocimiento mundial. Hace parte de Cambridge Assessment, servicio sin ánimo de lucro que presta la Universidad de Cambridge y es la organización más grande de Europa en evaluación educativa. Actualmente se posicionan globalmente como expertos en evaluación del inglés gracias a la experiencia, la formación y la trayectoria, que en evaluación educativa poseen. Cuenta con el grupo de operaciones y evaluación, a través de la cual desarrollan proyectos encaminados a las necesidades específicas de sus clientes.

Teniendo en cuenta la búsqueda de mejora continua en las diferentes metodologías y procesos de evaluación que realiza el Instituto, y asegurar que todos nuestros exámenes sean pertinentes, confiables y precisos, se requiere seguir contando con los servicios técnicos para el proyecto que brindará y garantizará una evaluación de inglés dentro de los estándares internacionales establecidos por el MCERL, además de brindar asesoría al Instituto para mejorar la calidad del material de evaluación, la administración y los análisis de resultados.

**VALOR Y FORMA DE PAGO**

**VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del contrato es por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$384.424.212), equivalente a CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES ESTADOUNIDENSES (US\$106.400); monto que incluye todos los costos directos e indirectos que se genera con ocasión de la ejecución.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor total del contrato de asistencia técnica prestado por la entidad extranjera genera un impuesto de IVA del 19% correspondiente a SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$61.378.656) equivalente a DIECISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES ESTADOUNIDENSES (US\$ 16.988); el cual será asumido en su totalidad por el CONTRATISTA, dando cumplimiento a las obligaciones previstas en el Estatuto Tributario Nacional.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor de la retención en la fuente se aplicará sobre la siguiente base 15% sobre el valor del servicio por asistencia técnica facturado por la entidad extranjera, a título de impuesto de renta y complementarios, proyectado en un valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$48.456.833) equivalente a TRECE MIL CUATROCIENTOS DOCE DÓLARES ESTADOUNIDENSES (US\$ 13.412) el cual será asumido en su totalidad por el CONTRATISTA.

**PARÁGRAFO TERCERO:** De acuerdo con lo anterior, el compromiso presupuestal deberá realizarse por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$384.424.212) equivalente a CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES ESTADOUNIDENSES (US\$106.400); lo cual incluye los costos proyectados referentes a impuestos, tasas y tarifas sobre la prestación del servicio fuera de Colombia, a una tasa de cambio equivalente a TRES MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$3.613). Se entiende parte integral de este contrato la propuesta entregada por el contratista en la cual se contemplan los valores brutos para el desarrollo de la prestación del servicio.

**FORMA DE PAGO:** El contratista facturará por el servicio prestado la suma de CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES ESTADOUNIDENSES (US\$ 106.400). El ICFES cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato así: a) Un (1) primer pago de DOCE MIL SEISCIENTOS DÓLARES ESTADOUNIDENSES (US\$12.600); por la entrega del producto mencionado en la obligación específica N° 2.1 del contratista. b) Un (2) segundo pago de TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA DÓLARES ESTADOUNIDENSES (US\$35.140) por la entrega del producto mencionado en la obligación específica N° 2.2 del contratista.; c) Un (3) tercer pago DOCE MIL SEISCIENTOS DÓLARES ESTADOUNIDENSES (US\$12.600); por la entrega del producto mencionado en la obligación específica N° 2.3 del contratista. d) Un (4) cuarto pago CUATRO MIL DOSCIENTOS DÓLARES ESTADOUNIDENSES (US\$4.200); por la entrega del producto mencionado en la obligación específica N° 2.4 del contratista. e) Un (5) quinto pago por CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES ESTADOUNIDENSES (US\$41.861); por la entrega del producto mencionado en la obligación específica N° 2.5 del contratista.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Todo pago deberá ser acompañado de la factura o documento equivalente y de la certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos a que se obliga el ICFES por el presente contrato quedan subordinados al flujo de caja proyectado (PAC).

**PARÁGRAFO TERCERO:** El ICFES practicará la retención en la fuente por impuesto de renta, complementarios y el IVA asumido, al momento de realizar los pagos, según lo establecido en la cláusula "valor del contrato".

**PARÁGRAFO CUARTO:** El valor de las comisiones bancarias generadas en el exterior serán asumidas por el contratista.

**PARÁGRAFO QUINTO:** Los pagos se efectuarán en DÓLARES ESTADOUNIDENSES



ESTUDIOS PREVIOS

Código: G3.2.F11  
Versión: 1  
Página: 5

PLAZO DE EJECUCION

utilizando la Tasa Representativa del Mercado de la fecha en que efectivamente se realice el respectivo giro. En caso de requerirse ajuste por incremento en la tasa de cambio, el ICFES lo autorizará mediante resolución motivada.

Para todos los efectos legales este contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2017.

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Dias	Cantidad	Fecha	Saldo
211110008	Actividades De Organizaciones Profesionales	1	384424212	384424212	1	297	1	31/12/2017	1

**RESPONSABLES**

ELABORÓ ÁREA TÉCNICA

REVISÓ ÁREA TÉCNICA

Nombre  
MORA MARCELA SANTIUSTI GUTIÉRREZ

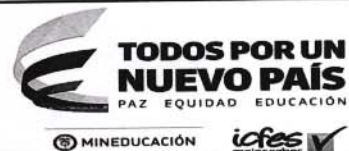
Nombre  
LUIS JAVIER TORO BAQUERO

Firma

Firma



INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES  
INVITACIÓN CERRADA A PRESENTAR OFERTA



IDENTIFICACIÓN DE LA IN	Selección Directa	FECHA DE INVITACIÓN: 22/03/2017
-------------------------	-------------------	---------------------------------

Señores  
Universidad de Cambridge

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a presentar oferta dentro del proceso de la referencia, conforme los siguientes requerimientos:

**OBJETO**

Brindar el servicio de asistencia técnica internacional al Instituto con el fin de perfeccionar la calidad del material de las pruebas en el proyecto de evaluación de inglés y la precisión de esta en los exámenes SABER respecto del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL).

**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

mrobayo@contratista.icfes.gov.co

**PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:**

Hasta el 24 de marzo de 2017

**COMUNICACIONES:**

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico mrobayo@contratista.icfes.gov.co

Atentamente,

  
**MARIA SOFÍA ARANGO ARANGO**  
ORDENADORA DEL GASTO  
SECRETARIA GENERAL

VoBo. Andrés Mancipe González – Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales  
Revisó: Paola Escalona- Asesora de la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales  
Proyectó: María Paula Robayo – Abogada.

Página 1 de 1

**Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES**

REGIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN EN FÍSICA

1975

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

El presente informe describe los resultados obtenidos en el estudio de la estructura de la materia condensada, en particular de los cristales líquidos, en el marco del programa de investigación en física del instituto.

OBJETIVO

El objetivo principal de este estudio es determinar la estructura de la materia condensada, en particular de los cristales líquidos, en el marco del programa de investigación en física del instituto.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DEL TRABAJO

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

PLAZO PARA PRESENTAR EL TRABAJO

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

CONCLUSIÓN

Los resultados obtenidos en este estudio demuestran la estructura de la materia condensada, en particular de los cristales líquidos, en el marco del programa de investigación en física del instituto.

ANEXOS



Este informe fue elaborado en el marco del programa de investigación en física del instituto, y forma parte de los resultados obtenidos en el estudio de la estructura de la materia condensada, en particular de los cristales líquidos.

1975

Informe científico sobre la estructura de la materia condensada - 1975